

G.D.O.C. N° /2025

Asunción, 19 de febrero de 2025

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
BNF LPN N° 3/2025 "ADQUISICIÓN DE
HERRAMIENTA PARA ADMINISTRACIÓN
DE EVENTOS E INFORMACIÓN DE
SEGURIDAD (SIEM)" – ID N° 460.298**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, con relación a los **Comentarios sobre Verificación del llamado**, por la cual no ha sido difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), por existir observaciones que deben ser subsanadas:

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

OBSERVACIÓN:

- **CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA**
 - **Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

Requisito en cuanto a la capacidad de personal

Con relación al requerimiento referente a la capacidad en materia de personal, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

Comentario: - Se verifica "... El oferente deberá contar con al menos: 1 (uno) técnico de nivel profesional Senior con Certificaciones reconocidas oficialmente y vigentes, relacionadas con las marcas ofertada para la solución requerida, 3 (tres) técnicos de nivel asociado (Ej.: CISCO CCNA, FORTINET NSE4, SONICWALL SNSP, ETC), 1 (Un) Profesional con Diplomado o Postgrado o Masterado en, Seguridad en Redes, Ciberseguridad o similar, y 1 (un) técnico con certificación ITIL v4 para cubrir los servicios requeridos..."

Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia responsable del servicio, se informa lo siguiente: Es técnicamente indispensable que se cuente con técnicos con la capacidad reuquerida, debido a que el SIEM (Security Information and Event Management) Gerenciado de Eventos e Información de Seguridad; que toma dichas informaciones desde todos los activos de información que generan rastros o pistas de auditoria, el tecnico debe conocer y tener experiencia a profundidad, sobre Redes, Seguridad en Redes, Servidores, Firewalls, Routers Switches, que son los activos tecnológicos por donde pasa la información de los sistemas.

- **ISO**

Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.

Comentario: - Se verifica "... El oferente deberá contar con la Certificación de Calidad ISO 9001:2015 vigente o Certificación equivalente de Calidad...", "...El oferente deberá contar con la certificación de ISO 27001 vigente..."

Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia responsable del servicio, se informa lo siguiente:

- 1- **Especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros)**

En cuanto a la Certificación ISO 9001 o similar del Oferente*, es preciso expresar que las normas ISO 9001 o similares, son normas basadas en estándares que especifican los requisitos para un Sistema de Gestión de Calidad que demuestran que una empresa tiene capacidad de proporcionar productos y servicios con un nivel de calidad satisfactorio, en este caso acorde a lo que el banco requiere a nivel de servicio. Los certificados requeridos a los oferentes garantizan la calidad en el proceso de manejo y en la entrega de servicios y productos. Las firmas que poseen dichas certificaciones cuentan con un sistema de gestión de calidad siguiendo





estándares internacionales mundialmente aceptados y por sobre todo cuentan con procesos de implementación que son auditados periódicamente, lo que garantiza que el oferente es celoso de su buen nombre comercial y de los servicios que brinda, lo que constituye una garantía de éxito en la adquisición.

Por lo expresado anteriormente, con el certificado ISO 9001 o similar del oferente, se garantiza que los bienes o servicios, a ser adquiridos o recibidos, cuenten con la calidad que aseguren al BNF el logro de sus objetivos de gestión y una buena contratación, así como lo establece el Principio de Economía, Eficacia y Eficiencia, que se encuentra expresado en el Art. 4 inciso c, de la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas".

El objetivo de la exigencia del Certificado de Calidad (ISO 9001 o similar) lo establecimos para garantizar un servicio de calidad en defensa de los intereses de la Institución, y deseamos admitir oferentes cuyos procesos de gestión están garantizados o cuentan con certificados con calidad. En cuanto a la ISO27001 esta norma establece procedimientos para la gestión de los activos de información y Seguridad de la Información, y tiene mucha relación con el servicio que estamos deseando contratar. Ambas certificaciones garantizarán que el servicio contratado agregue valor y nos ayuden en la gestión.

En efecto, siguiendo los mismos criterios, hay varias Convocantes que han solicitado en años anteriores, dentro de distintos procedimientos de contratación el Certificado ISO 9001 o similar a fin de salvaguardar los intereses de las mismas, obteniendo procesos exitosos con oferentes que cumplieron a cabalidad con sus obligaciones contractuales.

2- Explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato;

Reducción de riesgos: Menor probabilidad de incumplimiento contractual, disputas legales y daños a la reputación.

Mejora en la calidad de los productos y servicios: Mayor satisfacción del cliente y fidelización.

Mayor eficiencia y productividad: Optimización de los procesos y reducción de costos.

Cumplimiento normativo: Adherencia a los requisitos legales y regulatorios aplicables.

Ventaja competitiva: Diferenciación en el mercado y mayor atractivo para los clientes.

3- Especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada (mencionar tres Empresas por lo menos)

Algunas de las empresas que cuentan con los certificados requeridos son:

- ITCS S.A
- TECHNOMA SAECA
- LOGICALIS PARAGUAY S.A.
- PARASUR S.A.
- EXCELSIS S.A.
- DATASYSTEM S.A.E.C.A.

4- Si se han previsto en el pliego de bases y condiciones otras certificaciones equivalentes definidas como tales para satisfacer el requerimiento establecido.

Únicamente las certificaciones mencionadas (ISO 9001:2015 – ISO 27001)

- CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

• Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Acreditación de la experiencia en bienes/servicios similares

Con relación a la acreditación de la experiencia, se solicita definir en el Pliego de Bases y Condiciones, que se entiende por similar.

Comentario: - Se verifica "...1 (Un) Profesional con Diplomado o Postgrado o Masterado en, Seguridad en Redes, Ciberseguridad o similar..."

Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia responsable del servicio, se informa lo siguiente: Se refiere con similar en cuanto a la capacidad técnica, se hace referencia a que el técnico debe tener Certificaciones Ej.: CISCO CCNA, FORTINET NSE4, SONICWALL SNSP; que son certificaciones que los técnicos de la empresa que sea contratada tengan, dicho esto, y sobre el presente reparo en cuanto a la experiencia se menciona que debe contar con un profesional con Diplomado o Postgrado o Masterado en Seguridad en Redes, Ciberseguridad o similar, que pueden ser las certificaciones mencionadas en el Item de Capacidad Técnica. En el pliego de bases y condiciones será incluido dicha aclaración.

Se requiere más años de antigüedad de lo que se requiere para experiencia

Se solicita justificar técnicamente la antigüedad requerida, atendiendo a los años de experiencia a ser evaluados.

Comentario: - Se verifica "...El oferente deberá demostrar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal..."



Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia responsable del servicio, se informa lo siguiente: Requerimos que las personas que puedan resultar como soporte o técnico en la implementación del sistema SIEM que estamos deseando adquirir, debe contar con la experiencia mínima de 5 años, para cumplir con los estándares de seguridad que nos exige el Banco Central a la hora de implementar soluciones de seguridad informática, o de ciberseguridad.

- **El requisito podría resultar limitante/excluyente**

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario: - Se solicita incluir el año 2024 para la evaluación.

Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia responsable del servicio, se informa lo siguiente: Será incluido el año 2024 en el Pliego de Bases y Condiciones.

- CONDICIONES EN CUANTO A LOS CONSORCIOS/COASEGUROS

- **Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

Acreditación de la experiencia en el caso de consorcios

El requisito de acreditación de experiencia sin establecer porcentajes a ser cumplidos por los miembros del consorcio, desvirtúa la figura de este. Se solicita su adecuación o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido

Comentario: - Se verifica "...Los índices financieros deberán ser cumplidos el 100% por cada uno de los integrantes..." Se solicita que el líder del consorcio cumpla con el requisito consiguando en las bases concursales, en lugar de permitir que los mismos puedan sumar su (experiencia/ capacidad etc) a los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito establecido.

Respuesta: Experiencia y capacidad técnica el criterio indica "todas las partes combinadas deberán cumplir con el 100% de los requisitos solicitados", esto quiere decir que el conjunto o en sumatoria de los integrantes deberán cumplir con el 100% de lo solicitado, a fin de no limitar la participación de los integrantes del consorcio mediante porcentajes específicos que cada integrante debe cumplir.

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

- **Datos de Licitación**

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario: Se recuerda a los OEE que en el Ejercicio Fiscal 2025 no se encuentra vigente lo establecido en el Artículo 277 de la Ley N° 7228/2024, que aprueba el PGN 2024, el cual menciona: "Durante el Ejercicio Fiscal del año 2024, la tasa fijada en el artículo 63 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" del 0,4% (cero coma cuatro por ciento), para la contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en 0,5% (cero coma cinco por ciento). La recaudación correspondiente a la diferencia del 0,1% (cero coma uno por ciento), se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia." Por lo que no deberán realizar la retención.

Respuesta: Se toma conocimiento de lo observado.

- **Documentos del SICP**

Cdp insuficiente

No se ha remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al proceso.

Respuesta: Se remite el CDP correspondiente.

Atentamente,

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN CONTRATACIONES


ANA PAIVA
Encargada

Sección Compras Mayores




SILVIO ESTIGARRIBIA
Gerente

Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones